



**Dirección General de Servicios Agrícolas**  
**Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca**  
**República Oriental del Uruguay**  
Av. Millán 4703, Montevideo. CP 12.900  
Teléfono.: (0598-2) 309.84 10 Ints. 103 y 104  
Web: <http://www.mgap.gub.uy>

Montevideo, 6 de marzo de 2009

**VISTO:** los requisitos fitosanitarios para *Triticum spp. (trigo)*, armonizados en el ámbito del MERCOSUR mediante Resolución GMC número 38/09.

**CONSIDERANDO:** I) Dichos requisitos se han establecido considerando la situación fitosanitaria de los países de la región y la evaluación de riesgo de plagas correspondiente.

II) Necesario adoptar los requisitos fitosanitarios indicados, en tanto no se produzcan cambios en las situaciones fitosanitarias, de manera de alcanzar el grado de protección fitosanitaria adecuado con el mínimo impedimento al comercio internacional, dando cumplimiento al compromiso asumido en el ámbito del MERCOSUR.

**ATENCIÓN:** A lo dispuesto por la Ley 16.671 de 13 de diciembre de 1994 que aprueba el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias resultante de la Ronda Uruguay de Negociaciones Multilaterales, Ley 16.712 del 10 de setiembre de 1995 que aprueba el Protocolo de Ouro Preto artículo 286 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996, Decreto 328/91 de 21 de junio de 1991, Decreto 24/98 de 28 de enero de 1998 y Decreto 7/07 de 5 de enero de 2007

**LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS  
RESUELVE:**

1º. Adoptar el "Sub-estándar 3. 7. 16 Requisitos Fitosanitarios para *Triticum spp. (trigo)* según País de Destino y Origen, para los Estados Partes", aprobado por Resolución GMC 38/07 que figura como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

2º. Encomendar a la División Protección Agrícola la inclusión de los requisitos fitosanitarios exigidos por Uruguay en las correspondientes Acreditaciones Fitosanitarias de Importación y a la División Operaciones el control de cumplimiento tanto en las actividades de verificación de importaciones como de certificación de exportaciones.

3º.- Derogar respecto a *Triticum spp. (trigo)* lo previsto en la Resolución de esta Dirección General de fecha 14/8/00 que adoptó entre otras, la Resolución del Grupo Mercado Común del MERCOSUR número 64/98.

4º. Comuníquese y publíquese en la página web institucional



Ing. Agr. HUMBERTO ALMIRATI LOMBARDI  
DIRECTOR GENERAL  
PROGRAMA 004  
M.G.A.P. - SERVICIOS AGRICOLAS

## MERCOSUR/GMC/RES N° 38/07

### **SUB-ESTÁNDAR 3. 7. 16 REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *TRITICUM SPP.* (TRIGO) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN, PARA LOS ESTADOS PARTES (DEROGACIÓN DE LA RES. GMC N° 64/98)**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 06/96 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 64/98, 57/01 y 52/02 del Grupo Mercado Común.

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución GMC N° 64/98, se aprobaron los requisitos fitosanitarios para ***Triticum spp. (trigo)*** a ser aplicados en el intercambio comercial entre los Estados Partes.

Que es necesario proceder a la actualización de los requisitos antes indicados, teniendo en cuenta la actual situación fitosanitaria de los Estados Partes.

#### **EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el "Sub-estándar 3. 7. 16 Requisitos Fitosanitarios para ***Triticum spp. (trigo)*** según País de Destino y Origen, para los Estados Partes", que figura como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Organismos Nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución son:

Argentina: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos - SAGPyA  
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - SENASA

Brasil: Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento - MAPA  
Secretaria de Defesa Agropecuária - SDA

Paraguay: Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG  
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE

Uruguay: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP  
Dirección General de Servicios Agrícolas - DGSA

Art. 3 - Derógase la Resolución GMC N° 64/98.

Art. 4 - Los Estados Partes deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos internos antes del 1/VII/2008.

**LXX GMC - Montevideo, 11/XII/07**

## **ANEXO**

### **SUB-ESTÁNDAR FITOSANITARIO MERCOSUR**

#### **SECCIÓN III - MEDIDAS FITOSANITARIAS**

##### **3.7.16. Requisitos Fitosanitarios para *Triticum* spp. (trigo) según País de Destino y Origen, para los Estados Partes**

## I- INTRODUCCIÓN

### 1.- ÁMBITO

Este Sub-estándar presenta los requisitos fitosanitarios, armonizados, aplicados por las ONPFs de los Estados Partes en el intercambio regional, para ***Triticum spp.* (trigo)**.

### 2.- REFERENCIAS

- Resolución GMC N° 52/02 - Estándar 3.7 Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Productos Vegetales, 2ª Rev. Octubre 2002.
- Listado Regional de Plagas Cuarentenarias. COSAVE, 2006.

### 3.- DESCRIPCIÓN

Este Sub-estándar presenta los requisitos fitosanitarios armonizados utilizados por las ONPFs de los Estados Partes en el intercambio regional, para ***Triticum spp.* (trigo)**, en sus diferentes presentaciones y organizados por país de destino y origen.

II. 16. A. PAÍS DE DESTINO:

ARGENTINA

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Triticum* spp.

<b>CATEGORÍA 4</b>
<b>CLASE 3:</b> Semillas.
<b>Código:</b> TRZSS 2 13 01 03 4
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
<b>R0</b> - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. <b>R2</b> - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario - CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. <b>R1</b> - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
<b>Declaraciones Adicionales:</b>
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay ni Uruguay.

<b>CATEGORÍA 3</b>
<b>CLASE 9:</b> Granos.
<b>Código:</b> TRZSS 1 13 01 09 3
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
<b>R0</b> - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. <b>R2</b> - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario - CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. <b>R1</b> - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso.
<b>Declaraciones Adicionales:</b>
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay ni Uruguay.

<b>CATEGORÍA 2</b>
<b>CLASE 10:</b> Otros.
<b>Códigos:</b> TRZSS 1 13 02 10 2 (Afrechillo)
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
<b>R0</b> - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. <b>R2</b> - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario - CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde) , donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. <b>R1</b> - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
<b>Declaraciones Adicionales:</b>
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay ni Uruguay.

<b>CATEGORÍA 1</b>
<b>CLASE 10:</b> Otros.
<b>Código:</b> TRZSS 1 13 12 10 1 (Harina).
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
<b>R1</b> - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

II. 16. B. PAÍS DE DESTINO:

BRASIL

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Triticum* spp.

<b>CATEGORÍA 4</b>
<b>CLASE 3:</b> Semillas.
<b>Código:</b> TRZSS 2 13 01 03 4
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario - CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
<b>Declaraciones Adicionales:</b>
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay ni Uruguay.

<b>CATEGORÍA 3</b>
<b>CLASE 9:</b> Granos.
<b>Código:</b> TRZSS 1 13 01 09 3
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
R2 - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario - CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.. R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso.
<b>Declaraciones Adicionales:</b>
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay ni Uruguay.

<b>CATEGORÍA 2</b>
<b>CLASE 10:</b> Otros.
<b>Códigos:</b> TRZSS 1 13 02 10 2 (Afrechillo)
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
R2 - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario - CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
<b>Declaraciones Adicionales:</b>
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay ni Uruguay.

<b>CATEGORÍA 1</b>
<b>CLASE 10:</b> Otros.
<b>Código:</b> TRZSS 1 13 12 10 1 (Harina).
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

II. 16. C. PAÍS DE DESTINO:

PARAGUAY

**REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Triticum* spp.**

<b>CATEGORÍA 4</b>
<b>CLASE 3:</b> Semillas.
<b>Código:</b> TRZSS 2 13 01 03 4
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
<b>R0</b> - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. <b>R2</b> - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario - CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. <b>R1</b> - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. <b>R4</b> - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. <b>R8</b> - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
<b>Declaraciones Adicionales:</b>
<b>Argentina:</b> <b>DA 5</b> - El semillero fue sometido a inspección oficial durante la precosecha y encontrado libre de Barley stripe mosaic virus. o <b>DA15</b> - El envío se encuentra libre de Barley stripe mosaic virus, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ( ).
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil y Uruguay.

<b>CATEGORÍA 3</b>
<b>CLASE 9:</b> Granos.
<b>Código:</b> TRZSS 1 13 01 09 3
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
<b>R0</b> - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. <b>R2</b> - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario - CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. <b>R1</b> - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso.
<b>Declaraciones Adicionales:</b>
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil ni Uruguay.

<b>CATEGORÍA 2</b>
<b>CLASE 10:</b> Otros.
<b>Códigos:</b> TRZSS 1 13 02 10 2 (Afrechillo)
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
<b>R0</b> - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. <b>R2</b> - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario - CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. <b>R1</b> - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
<b>Declaraciones Adicionales:</b>
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil ni Uruguay.

<b>CATEGORÍA 1</b>
<b>CLASE 10:</b> Otros.
<b>Código:</b> TRZSS 1 13 12 10 1 (Harina).
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
<b>R1</b> - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Triticum* spp.

<b>CATEGORÍA 4</b>
<b>CLASE 3:</b> Semillas.
<b>Código:</b> TRZSS 2 13 01 03 4
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario - CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
<b>Declaraciones Adicionales:</b>
<b>Argentina:</b> DA 5 - El semillero fue sometido a inspección oficial durante la precosecha y encontrado libre de Barley stripe mosaic virus. o DA15 - El envío se encuentra libre de Barley stripe mosaic virus, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ( ).
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil y Paraguay.

<b>CATEGORÍA 3</b>
<b>CLASE 9:</b> Granos.
<b>Código:</b> TRZSS 1 13 01 09 3
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario - CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.. R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso.
<b>Declaraciones Adicionales:</b>
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil ni Paraguay.

<b>CATEGORÍA 2</b>
<b>CLASE 10:</b> Otros.
<b>Códigos:</b> TRZSS 1 13 02 10 2 (Afrechillo)
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario - CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
<b>Declaraciones Adicionales:</b>
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil ni Paraguay.

<b>CATEGORÍA 1</b>
<b>CLASE 10:</b> Otros.
<b>Código:</b> TRZSS 1 13 12 10 1 (Harina)
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.